

Municipio de Maravatío, Michoacán (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Maravatío, Michoacán**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-16050-02-0609

GF-174

Alcance

Universo Seleccionado:	53,529.0 miles de pesos
Muestra Auditada:	48,025.0 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	89.7 %

Resultados*Control interno.*

1. Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan:

Fortalezas:

El municipio dispone de mecanismos que le permiten asegurar el registro contable de la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados y que éste coincida con lo reportado en los estados de cuenta bancarios; asimismo, que las erogaciones se encuentren registradas en la contabilidad del municipio, los registros auxiliares muestren los avances presupuestarios y financieros, y los saldos contables coincidan con la Cuenta Pública municipal.

Debilidades:

El municipio no dispone de mecanismos que le permitan que la cuenta bancaria abierta para el manejo y administración de los recursos del fondo sea específica, y para evitar que se realicen transferencias de recursos del fondo con otras cuentas bancarias municipales; se ejerzan recursos en rubros no contemplados en la normativa o en obras y acciones que no beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema; se realicen pagos de trabajos no ejecutados; se efectúen erogaciones sin documentación comprobatoria y justificativa original; lo que permitirá transparentar y hacer público el ejercicio de los recursos; la suficiente supervisión para que los expedientes de la obra estén completos e integrados; que las obras se ejecuten de conformidad con la normativa establecida; así como, para elaborar los indicadores para los resultados del fondo, y acordar medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo, con la SHCP por medio del Gobierno del estado.

Asimismo, se detectó que la participación social en la operación y desarrollo del FISM es deficiente, debido a la falta del funcionamiento de un órgano de planeación y de la participación de la comunidad en la integración de un programa de inversión.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Michoacán considera que en el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Maravatío, Michoacán, es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-001

Transferencia de recursos.

2. El Gobierno del Estado de Michoacán publicó el 31 de enero de 2010, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la fórmula, metodología y el calendario de enteros del FISM; la Secretaría de Finanzas y Administración transfirió al municipio, en tiempo y forma, 53,529.0 miles de pesos durante 2010, los cuales no fueron gravados, afectados en garantía o destinados a mecanismos de fuente de pago.

3. Se determinó que la cuenta bancaria abierta por el municipio para la recepción y administración de los recursos del fondo 2010 no es específica, ya que se realizaron transferencias de recursos con otras cuentas bancarias.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-002

Registro e información contable y presupuestaria.

4. El municipio registró en su contabilidad la recepción de los recursos asignados al fondo por 53,529.0 miles de pesos y sus productos financieros por 423.5 miles de pesos; asimismo, coincide con lo reportado en los estados de cuenta bancarios; las erogaciones están registradas en la contabilidad del municipio; los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y financieros, y los saldos contables coinciden con la Cuenta Pública Municipal.

5. Se determinó que tres expedientes de obra no están respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa en original por 1,738.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-003

Destino de los recursos.

6. Se efectuaron transferencias por 5,150.3 miles de pesos a otras cuentas bancarias municipales, de las cuales se desconoce su aplicación final, lo que impidió verificar que estos recursos se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones, objetivo del fondo.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-004

7. Se ejercieron 246.7 miles de pesos en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-005

8. Se ejecutaron seis obras por 2,097.1 miles de pesos, de las cuales, dos corresponden al rubro de urbanización municipal; una a electrificación rural y de colonias pobres; una a infraestructura básica de salud, y dos a infraestructura productiva rural, las cuales no beneficiaron directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-006

9. Al 31 de diciembre de 2010, el municipio ejerció un monto de 53,379.9 miles de pesos, el 99.7% de lo asignado; con los cuales se realizaron un total de 180 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe ejercido	%
Agua potable	5	11,722.7	22.0
Alcantarillado	6	872.6	1.6
Drenaje y letrinas	4	2,100.1	3.9
Urbanización municipal	15	7,439.1	13.9
Electrificación rural y de colonias pobres	7	2,835.6	5.3
Infraestructura básica de salud	4	1,737.3	3.3
Infraestructura básica educativa	62	6,448.4	12.1
Mejoramiento de vivienda	1	370.0	0.7
Caminos rurales	71	12,309.7	23.1
Infraestructura productiva rural	1	250.0	0.5
Gastos indirectos	1	1,414.7	2.6
Desarrollo institucional	1	482.7	0.9
Otros 1/	2	5,397.0	10.1
Total	180	53,379.9	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Maravatío, Michoacán.

1/ Otros se refiere a transferencias a otras cuentas bancarias y una acción que no corresponde a rubros establecidos en normativa.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

10. El municipio entregó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM 2010.

11. El municipio no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, del monto recibido, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, ni al término de éste sobre los resultados alcanzados con los recursos del FISM.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-007

12. El municipio no proporcionó a la SEDESOL, por medio del estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio y aplicación del FISM.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-008

13. El municipio publicó los informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, en el órgano local oficial de difusión, y los puso a disposición del público en general por medio de su página de Internet.

Participación social.

14. De los 11 expedientes de obra por 18,685.6 miles de pesos que integraron la muestra de auditoría, se determinó que dos carecen de las actas de entrega-recepción firmadas por los beneficiarios.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-009

15. El municipio no presentó evidencia de la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), donde se contemple la participación de la población en la planeación y programación de obras y acciones consideradas para formar parte del programa de inversión del municipio.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-010

Obras y acciones sociales.

16. De las 11 obras que integraron la muestra de auditoría, por 18,685.6 miles de pesos, de las cuales dos, por 1,554.8 miles de pesos, se realizaron por administración directa, y nueve, por 17,130.8 miles de pesos, por contrato, se determinó que una de las obras ejecutadas por administración directa carece del acuerdo de ejecución, además se realizó sin tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para su ejecución.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-011

17. Se observó que en un expediente de obra ejercida por contrato, el municipio no proporcionó la evidencia del proceso de licitación correspondiente, como lo especifica la normativa.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-012

18. Se determinó que tres expedientes de obra realizada por contrato carecen de las fianzas de vicios ocultos y uno, de la fianza de anticipo.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-013

19. Con la revisión física de las nueve obras por contrato, que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que en tres obras existen volúmenes pagados en exceso por 1,639.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-014

Impacto ecológico de las obras.

20. Ninguna de las obras de la muestra de auditoría presentó impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Gastos indirectos.

21. Se aplicaron 1,414.7 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, monto que no rebasó el límite del 3.0% del total asignado al fondo.

Desarrollo institucional.

22. El municipio realizó un programa de desarrollo institucional que convino con los tres órdenes de gobierno, mediante los cuales se aplicaron en este rubro 482.7 miles de pesos, los cuales no exceden el 2.0% de los recursos asignados al fondo.

Impactos de las obras y acciones del FISM.

23. Con el FISM se atendieron, en 2010, 40 localidades; el 15.7% de los recursos se aplicó en localidades que, para 2005, de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; en las que presentan un grado bajo se ejerció el 28.5% de los recursos; en las de grado medio, el 49.9%, y en las de alto se destinó el 5.9% del monto ejercido.

El 3.9% de la inversión se ejerció en obras y acciones que no beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, lo que afectó el impacto del FISM.

El 13.9% de los recursos ejercidos se destinaron principalmente a pavimentos y obras similares, mientras que en los renglones de agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, y electrificación, se aplicó en conjunto el 32.8%; en 2010, los déficits en los servicios básicos eran los siguientes: en agua potable el 14.3%, en drenaje el 15.2% y en electrificación el 3.1%.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento fundamental para aumentar la cobertura de servicios básicos con lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio; lo anterior, en virtud de la debilidad de las finanzas municipales; en 2010 el fondo representó el 31.8% de los ingresos totales del municipio, incluidas las aportaciones federales y las participaciones fiscales, y el 57.9% de la inversión total del municipio en obra pública.

En 2010, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de 0.6 miles de pesos. Sin menoscabo de la significativa importancia del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal y en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, el reducido monto de la inversión per cápita del FISM determina su limitación para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM ha coadyuvado al aumento de la cobertura de los servicios básicos en el municipio, misma que muestra el siguiente comportamiento de 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era de 70.8%, y en 2010 de 85.7%; en drenaje de 59.0%, y de 84.8%, respectivamente; y en electrificación de 92.6% y 96.9%, en el mismo orden.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa un instrumento fundamental para el logro de ese objetivo. Mediante su importante incidencia en el aumento de esa cobertura, ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM.

24. Al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 99.7% de los recursos asignados al fondo.

Adicionalmente, cabe comentar que el programa original del FISM registró modificaciones sustantivas durante el ejercicio, hecho que manifiesta debilidades en la planeación y programación del fondo; el 27.4% del monto de las obras y acciones inicialmente programadas fue sustituido, ello afectó el ejercicio oportuno de los recursos.

A la fecha de la revisión, de las obras de la muestra de auditoría, el 90.9% estaba terminado; el 9.1%, en procesos; y de las obras terminadas, el 100.0% operaba adecuadamente.

Evaluación de los objetivos

25. El municipio no proporcionó evidencia de haber realizado indicadores para medir los resultados del FISM 2010; en consecuencia, no existen evaluaciones de los resultados.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-015

26. El municipio no proporcionó evidencia de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Gobierno del estado, acordaron medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-016

27. Se determinó que el municipio de Maravatío, Michoacán, no cumplió con los objetivos del FISM, de conformidad con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2010, el municipio ejerció el 99.7% de los recursos asignados, el 14.0% de los recursos asignados al municipio (7,494.1 miles de pesos) se aplicó en obras y acciones que no se corresponden con los fines del fondo.
- De las 11 obras de la muestra de auditoría, 10 se encontraron terminadas y en operación y 1 en proceso.
- El 11.9% de la inversión del fondo se aplicó en la cabecera municipal, la cual concentra el 42.8% de la población.

- No se presentó la evidencia de la operación y funcionamiento de un COPLADEMUN y no se realizaron las acciones para transparentar el ejercicio de los recursos del FISM.
- El fondo significó el 62.4% del monto correspondiente a los ingresos por concepto de participaciones fiscales, impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 115.4% del importe percibido mediante participaciones fiscales; el 135.6% de los ingresos propios y el 32.1% del presupuesto de egresos ejercido por el municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2010

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	99.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (diciembre, 2010) (% ejercido del monto asignado).	99.7
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	11
a) Obras terminadas, (%)	10
b) Obras en proceso, (%).	1
c) Obras suspendidas, (%).	0
d) Obras canceladas, (%).	0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	10
b) Operan adecuadamente, (%).	10
c) Operan con insuficiencias, (%).	0
d) No operan, (%).	0
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	N/D
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	11
Proporción de las obras con una relación costo calidad:	
a) Aceptable (%)	100.0
b) Medianamente aceptable (%)	0.0
c) No aceptable (%)	0.0
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	3.9
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	10.1
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	81.8
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno

IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Sí
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0
VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%).	62.4
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	57.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó los actos, hechos u omisiones derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Maravatío, Michoacán, proceda a solventarlos.

Véase acción(es): 10-C-16000-02-0609-01-017

Acciones

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán determinó 17 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-16000-02-0609-01-001
 10-C-16000-02-0609-01-002
 10-C-16000-02-0609-01-003
 10-C-16000-02-0609-01-004
 10-C-16000-02-0609-01-005
 10-C-16000-02-0609-01-006
 10-C-16000-02-0609-01-007
 10-C-16000-02-0609-01-008
 10-C-16000-02-0609-01-009
 10-C-16000-02-0609-01-010

10-C-16000-02-0609-01-011
10-C-16000-02-0609-01-012
10-C-16000-02-0609-01-013
10-C-16000-02-0609-01-014
10-C-16000-02-0609-01-015
10-C-16000-02-0609-01-016
10-C-16000-02-0609-01-017

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,872.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El 14.0% de los recursos asignados se aplicó en rubros que no atendieron los fines y objetivos del fondo. Lo anterior significó que no se generaron los beneficios previstos con el fondo, en un contexto de necesidades de servicios básicos no cubiertas todavía para el total de la población.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 17 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de Michoacán considera que, en términos generales, y respecto de la muestra auditada, el municipio de Maravatío, Michoacán, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 5,397.0 miles de pesos aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal; 2,097.1 miles de pesos aplicados en seis obras que no beneficiaron directamente a la población en rezago social y pobreza extrema; 1,738.4 miles de pesos por erogaciones en obras que no están respaldadas en los documentos comprobatorios, y 1,639.8 miles de pesos por pagos improcedentes o en exceso determinados en la revisión física de las obras.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Maravatío, Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, fracción V, y 9, párrafo primero, y fracción III, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción III; 33 y 49.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 29, en relación con el 46 y 70.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 32, inciso b, fracción IV; 49, fracción XI; 118 y 120.

Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios: artículos 24, 26, 27, 45, 46 y 54.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios: artículos 7, 19, 39, 42 y 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos

de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. El municipio de Maravatío, Michoacán, en atención a la “Encuesta de percepción de las entidades fiscalizadas respecto del desarrollo de la auditoría” solamente expresó desacuerdo referente a la reunión de confronta para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares previo a la celebración; manifestó no haber detectado los resultados presentados; y sugirió que la EFSL ofrezca mayor cantidad de actividades preventivas a los municipios relativas al buen manejo y aplicación del FISM.